PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

Resol. Nº 083/05.

No	122	PERÍODO LEGISLATIV	2005
EX	KTRACTO BLOQUE	M.P.F. PROY. DE RES	OL. SOLICITANDO AI
<u>I.P.</u>		SI SE HAN PROMOVIDO	
RII	DAS MEDIANTE RE	SOLUCIÓN DE CÁMARA	N° 028/05.
Er	ntró en la Sesión	28/04/05	
Girado a la Comisión		P/R	AP.
No	:		
	rden del día Nº:		
O.			

15 122





LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar a las autoridades del IPAUSS informen a esta Cámara

Legislativa, (lo-siguiento:

Si se han promovido las medidas requeridas mediante Resolución de Cámara Nº 028/04, en lo concerniente a la separación de las cuentas previsionales de las asistenciales, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 51 de la Constitución Provincial.

Registrese, amig

ARTÍCULO 2º: De forma.

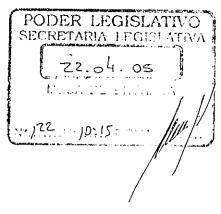
MIGUE! - PEL PORTELA

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"

27/04/05



REPUBLICA ARGENTINA PODER LEGISLATIVO Bloque Movimiento Popular Fueguino





Ushuaia, 22 de abril de 2005.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Durante el año 2004 manifestamos mediante la Resolución de Cámara Nº 028 nuestra voluntad para que se promuevan las medidas para la separación de la administración de los fondos previsionales de la Caja de Jubilaciones de los trabajadores estatales y de que éstos fondos, tal como lo prevé la normativa y lo prescribe la Constitución Provincial, en cuanto a que son intangibles y deben ser utilizados sólo para atender sus prestaciones específicas, estén perfectamente diferenciados, en cuentas separadas, de aquellos destinados a las prestaciones que brinda la Obra Social.

Nuestra historia no ha sido muy feliz en éste sentido y por ello nos pronunciamos políticamente mediante el documento al que hago referencia.

Entiendo que sería oportuno tomar conocimiento de las posibilidades que han tenido y los avances que en éste sentido han podido realizar las nuevas autoridades del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social. Por ésta razón solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Resolución.

> BHGUEI ANDE ¹ORTELA vincial Legislan-





LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Solicitar a las autoridades del IPAUSS informen a ésta Cámara Legislativa, lo siguiente:

a) Si se han promovido las medidas requeridas mediante Resolución de Cámara Nº 028/04 en lo concerniente a la separación de las cuentas previsionales de las asistenciales, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 51 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2º: De forma.

MIGUE A REL PORTELA Legislar Provincial